MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

SENARECOM
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES

RESUMEN EJECUTIVO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA RACIONALIZACIÓN TRANSITORIA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 5353, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SNRCM/UAI/INF/011/2026

Objetivo: El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica, en base a la recopilación, análisis y evaluación de la información, es emitir un pronunciamiento concreto sobre el cumplimiento del Decreto Supremo N° 5353 de 19 de marzo de 2025, por parte del Servicio Nacional de Registro y Control de Comercialización de Minerales y Metales, respecto a las medidas adoptadas para la racionalización transitoria del consumo de combustible a partir de la vigencia del citado Decreto al 31 de diciembre de 2025 y otras disposiciones legales relacionadas.

Resultados:

1. Artículo 3, Reducción del uso del parque automotor.
2. Artículo 4, Reducción del uso de combustible.
3. Disposición Adicional Única.
4. Disposición Transitoria Única.
5. Disposición Final Única.

Conclusión: El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales dio cumplimiento a la citada normativa durante la gestión 2025, evidenciándose que las medidas orientadas a la racionalización del consumo de combustible y del uso del parque automotor, tales como la reducción del presupuesto asignado y ejecutado en la partida 3.4.1.10, la utilización del cuarenta y dos por ciento (42%) del presupuesto asignado inicialmente y una reducción parque automotor circulante de 58% en concordancia con la restricción del 50% establecida en el Artículo 3, la existencia de respaldo documental para el control de kilometraje y consumo promedio. Asimismo, si bien durante la gestión evaluada se encontraba vigente el Decreto Supremo N° 5353 de 19 de marzo de 2025, corresponde señalar que la promulgación del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, introduce modificaciones en el régimen de precios de los combustibles, alterando el contexto normativo que dio origen a la política de racionalización transitoria.

Conclusión: Se identificaron debilidades de control interno e indicios de responsabilidad por la función pública, consistentes en:

1. De las Deficiencias de Control Interno

- Inexistencia de una instancia formal de recepción para descargos de los vales de combustible.
- No existe un documento uniforme en los descargos de combustible.
- Ausencia de un procedimiento específico sobre el consumo de combustible.

2. De los Indicios de Responsabilidad por la Función Pública

- Presuntos indicios de Responsabilidad Administrativa por inobservancia y omisión del articulo 4 (Reducción del Uso de Combustible).

Marina Maritza Peña Choque
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
SENARECOM

La Paz, 29 de septiembre de 2026